

CONSTANCIA SECRETARIAL: 30-08-2023. Informo señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la parte demandada, con la causal: NO PERMANECE NADIE, y el apoderado de la parte demandante solicita notificar a la demandada a los teléfonos indicados por la EPS SURA. El día de hoy se intentó tres veces la comunicación al celular 3217220271 y se enviaba a buzón de voz, es decir, estaba apagado.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2300

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00185-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JHON JAIR GARCIA VASQUEZ

DEMANDADA: KATHERINE RAVAGLI BUITRAGO

Vista la constancia anterior, no se accede a notificar a la parte demandada al número telefónico 321-7220271 puesto que no es un canal digital para recibir mensajes de datos, y tampoco está acreditado que la demandada tenga WhatsApp.

De otro lado se agrega a estas diligencias el informe presentado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES para los fines que sean pertinentes.

Se requiere a la parte demandante para que aporte nueva dirección o solicite el emplazamiento de la demandada. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 31-08-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39ba489f54249892899d4a45867aa03171c20b16dfd50539d1c4a8b780574846**

Documento generado en 30/08/2023 06:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>